

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Teniendo en cuenta el escrito visible a PDF 04 del expediente, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en el auto del 8 de marzo del 2022 (PDF 02), donde se puso de presente que el proceso de la referencia se encuentra suspendido desde el auto adiado 7 de julio del 2020¹, en virtud a la toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad demandada INNOVA GESTION DE NEGOCIOS S.A.S, y de la demandada MARÍA CLAUDIA VARGAS, conforme lo dispuesto en el decreto 4334 del 2008, circunstancia que de suyo, impide a esta sede judicial adelantar actuación alguna en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'G' followed by a horizontal line and a small flourish.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

¹ PDF 01 folios 293 y sgtes y 301 y sgtes.